



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº  
133  
REG.AUT.Nº

D<sup>a</sup> MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil ocho, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 812, literalmente dice:



**Aprobación definitiva de innovación de la parcela EQ-DC 1 del Plan Parcial PP-S1 -Espacio Escénico-. (Expte. 4.281/08).**

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se presenta a Pleno expediente núm. 4281/08 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Innovación-modificación de la parcela EQ-DC 1 del Plan Parcial PP-S1, que tiene como objetivo modificar la edificabilidad inicialmente otorgada, aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2.008, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de información pública, fue aprobada provisionalmente por la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2.008. Con fecha 24 de septiembre de 2.008 se ha emitido informe favorable a la propuesta de Innovación por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

D<sup>a</sup> Isabel Nieto Pérez, Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo y Obras Municipales, explica la urgencia por el hecho de adjudicar las obras a mitad del mes de octubre.

Sometida la urgencia a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D<sup>a</sup> Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, D<sup>a</sup> María Francés Barrientos y D. José M<sup>a</sup> Guadalupe Guerrero; y los 9 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Raya, D<sup>a</sup> Cristina González Moya, D. José M<sup>a</sup> Rueda Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Muñoz Arquelladas, D<sup>a</sup> Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y D<sup>a</sup> María Rodríguez Frías.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos de I.U-L.V-C.A., Sra./Sr.: D<sup>a</sup> Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

Una vez declarada la urgencia por mayoría, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.4 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasa a tratar el fondo del asunto.

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

Se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D<sup>a</sup> Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, D<sup>a</sup> María Francés Barrientos y D. José M<sup>a</sup> Guadalupe Guerrero, y los 9 Corporativos del Grupo



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARIA GENERAL

Socialista, Sres./Sras.: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Raya, D<sup>a</sup> Cristina González Moya, D. José M<sup>a</sup> Rueda Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Muñoz Arquelladas, D<sup>a</sup> Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y D<sup>a</sup> María Rodríguez Frías.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos de I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D<sup>a</sup> Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, aceptando propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base al informe favorable de la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 24 de septiembre de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.3<sup>a</sup> y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1<sup>o</sup>.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (25 votos a favor y 2 votos en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación de la parcela EQ-DC 1 del Plan Parcial PP-S1 –espacio escénico-.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registro administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a seis de octubre de dos mil ocho.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE

